

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-000000071-2025

Chiclayo, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

Informe N° 06-010-000000220-2025, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la jefa de la Oficina General de Administración, Documento Simple N° 02-000000002-2025-EBP, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el encargado de Archivo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo –SATCH, por el de "Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo –CGT"; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 36-2024-MPCH/A-S de fecha 29 de agosto de 2024, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que mediante Informe N° 06-010-000000220-2025, de fecha 28 de abril de 2025 la jefa de Oficina General de Administración, señala que el Técnico de Archivo informa sobre la acumulación de paquetes que contienen cartillas, formatos antiguos y especies valoradas en blanco y en desuso en el local de Archivo Institucional, indicando que dicho local no está destinado para fines de almacenamiento, requiriendo liberar espacio para el adecuado resguardo del acervo documentario institucional.

Que, por tal motivo se procedió a realizar la verificación correspondiente con cada unidad, sección y/o departamento responsable de dicha formatería (como son el jefe de la Sección de Control y Emisión de la Deuda, la jefa del Departamento de Registro y Fiscalización y la jefa de la Unidad de Tesorería), quienes manifestaron que los formatos mencionados carecen de utilidad en la actualidad.

Que, para atender lo expuesto se consultó al Archivo Regional de Lambayeque, a través del correo electrónico de fecha 25.04.2025, sobre el procedimiento de eliminación de este tipo de material, recibiendo como respuesta que la Comisión Técnica Regional de Archivos no autorizan la eliminación de ese tipo de información, porque no son documentos archivísticos, así mismo precisan que para asegurar que van a eliminar solo folletería, informen a su jefe inmediato adjuntando una relación simple a fin de evitar en el futuro cercano se informe que eliminaron documentación administrativa y de otra índoles del SATCH.

Por todo lo anterior la jefa de la Oficina General, solicita la conformación de una comisión de verificación y eliminación de formatos en desuso, cuya función será evaluar, revisar y verificar que los materiales (cartillas, formatos antiguos y especies valoradas en blanco) propuestos para su eliminación no constituyan documentos archivísticos que deban ser conservados. La comisión será responsable de garantizar que la eliminación se realice de manera adecuada, asegurando la protección del acervo documentario institucional y el correcto uso del espacio de Archivo Institucional. Asimismo, propone que la comisión está conformada por la jefa (a) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Gerente de Operaciones y el jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, por su parte, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que

toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, dentro de la autonomía con la que cuenta el SATCH, se encuentra la administrativa, que es aquella facultad de establecer una organización adecuada y velar por su correcto funcionamiento. En ese contexto, en uso de las facultades conferidas por lo dispuesto en los literales b) y e) del artículo 6° de nuestro Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la verificación y eliminación de formatos en desuso del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, integrado por los siguientes miembros:

- El/La jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- El/La Gerente de Operaciones.
- El/La jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes de la Comisión para la verificación y eliminación de formatos en desuso del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia del SATCH la publicación de la presente resolución, en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. Roberto Alonso Enriquez Calderón
GERENTE GENERAL
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

CC.
OGA
GO
OAJ
UACP
OTI
SCED
DRF
UT
Archivo

SATCH SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO		OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
RECIBIDO		
12 MAY 2025		
Hora: <u>10:10</u>	Folios: <u>01</u>	Firma: 